INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 22 de julio de 2024. En la fecha al Despacho del señor Juez el expediente No. 110013105-**023-2023-00296-**00 de **LILIANA MARÍA MONTERO GARAVITO** informando que obra contestación de las llamadas en garantía, las cuales fueron allegadas en término.

Sírvase proveer,

CAMILO A. D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 30 de septiembre de 2024

Se RECONOCE PERSONERÍA ADJETIVA para actuar al Dr. GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA identificado con la C.C. Nro. 19.395.114 y T.P. Nro. 39.116 del C. S. de la J., como apoderado(a) judicial de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. identificado(a) con el Nit. 860.002.519-1, en los términos y con las facultades conferidas en el poder general otorgado mediante escritura pública n.º 5.107 del 5 de mayo de 2004 en la Notaría 29 del Círculo de Bogotá.

Se RECONOCE PERSONERÍA ADJETIVA para actuar a la Dra. ANA ESPERANZA SILVA RIVERA identificada con la C.C. Nro. 23.322.347 y T.P. Nro. 24.310 del C. S. de la J., como apoderado(a) judicial de MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A. identificado(a) con el Nit. 830.054.904-6, en los términos y con las facultades conferidas por la Dra. Alexandra Rivera Cruz en calidad de Representante Legal para Asuntos Judiciales, Extrajudiciales o Administrativos.

Se RECONOCE PERSONERÍA ADJETIVA para actuar a la Dra. ANA MARÍA GIRALDO RINCÓN identificada con la C.C. Nro. 51.936.982 y T.P. Nro. 70.396 del C. S. de la J., como apoderado(a) judicial de COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A., identificado(a) con el Nit. 860.002.503-2, en los términos y con las facultades conferidas por el Dr. Allan Iván Gómez Barreto en calidad de Representante Legal para adelantar funciones Exclusivamente Judiciales.

Se RECONOCE PERSONERÍA ADJETIVA para actuar a la Dra. MARIA CLAUDIA ROMERO LENIS identificada con la C.C. Nro. 38.873.416 y T.P. Nro. 83.061 del C. S. de la J., como apoderado(a) judicial de AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S A., identificado(a) con el Nit. 860.002.183-9, en los términos y con las facultades conferidas por la Dra. Natalia Villada Rojas en calidad de Representante Legal para Asuntos Judiciales.

Por reunir los requisitos establecidos en el artículo 31 C.P.T.S.S., **SE TIENE POR CONTESTADA** la demanda por parte de **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.** y **AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S A.,** integradas en calidad de llamado en garantía.

En consecuencia, se SEÑALA para que tenga lugar las audiencias de que tratan LOS ARTÍCULOS 77 Y 80 DEL CPTSS., para el 21 DE OCTUBRE DE 2024 A LA HORA DE LAS 8:30 A.M. – AUDIENCIA PÚBLICA VIRTUAL.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Shir

Firmado Por: Fabio Ignacio Peñaranda Parra Juez Circuito Juzgado De Circuito Laboral 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 62a635f862c353cb55e5feeac6b41e27385f1519aac40fe1c6f29b4f42958d3e Documento generado en 30/09/2024 02:37:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

> JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO Hoy _____ 1 OCT 2024 se notifica el apre anterior por anotación en el Estado No.